

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON EL PROCESO DE COMPRA DE TERRENOS QUE REALIZÓ EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA OBTENER LA SEDE DE LA REFINERÍA BICENTENARIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXI Legislatura del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo relacionado con el proceso de compra de terrenos que realizó el estado de Guanajuato para obtener la sede de la Refinería Bicentenario, presentado por el Senador Francisco Arroyo Vieyra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida proposición.
- II. En el apartado titulado "Contenido de la Proposición", se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República celebrada el día 15 de abril de 2010, el Senador Francisco Arroyo Vieyra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo relacionado con el proceso de compra de terrenos que realizó el estado de Guanajuato para obtener la sede de la Refinería Bicentenario.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que la proposición referida fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- El proponente expone una preocupación por el proceso expropiatorio realizado por el Gobierno del estado de Guanajuato a terrenos ubicados en los municipios de Salamanca, Juventino Rosas y Villagrán, con el fin de obtener la sede de la Refinería Bicentenario.

Afirma que el gobierno estatal engañó a los propietarios de los terrenos que fueron adquiridos para lograr que Petróleos Mexicanos construyera en Guanajuato la Refinería Bicentenario.

SEGUNDO.- Refiere que la información relativa a la expropiación de los terrenos para la construcción de la refinería fue clasificada como confidencial por un período de 5 años. Este acto, declara, restringe el derecho a la

información e impide que sea del conocimiento de la opinión pública la información relacionada con la expropiación mencionada.

TERCERO.- Señala que el Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato, realizó una auditoría en la cual se determinó que no hubo ninguna irregularidad en el proceso de expropiación cuyo costo fue de 1.7 millones de pesos.

Finalmente, plantea que a más de un año de la adquisición de los terrenos referidos aún no se ha establecido el destino que se le va a dar a los mismos. Esa falta de decisión, manifiesta, genera improductividad, misma que afecta las finanzas públicas estatales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu y fines enunciados en la proposición que se dictamina. En efecto, se considera de especial importancia hacer pública la información relativa a los procedimientos y montos utilizados en la adquisición de terrenos propuestos por el Gobierno del estado de Guanajuato para la construcción de la refinería que finalmente se construirá en el estado de Hidalgo, ello con la finalidad de transparentar el uso de recursos públicos, premisa necesaria en un Estado democrático de Derecho.

Asimismo, la relevancia de conocer la información aludida se ve reforzada si se toma en cuenta que el 12 de agosto de 2009, el entonces Director de Petróleos Mexicanos, Jesús Reyes Heróles, anunció **que la nueva Refinería Bicentenario se construiría en Tula, Hidalgo.**

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, esta dictaminadora tiene a bien recordar que el pasado 28 de octubre esta Soberanía consideró procedente la aprobación del Punto de Acuerdo por el que se solicita al gobernador del estado de Guanajuato un informe sobre los procedimientos de adquisición de terrenos en municipios de ese estado en 2009, que fueron ofrecidos a PEMEX con el fin de construir la Refinería Bicentenario.

Al efecto conviene tener en cuenta que en el resolutivo del mencionado Punto de Acuerdo se establece lo siguiente:

El Senado de la República solicita respetuosamente al C. Gobernador del estado de Guanajuato:

1. Informe detalladamente a esta Soberanía sobre los procedimientos de adquisición de terrenos en los municipios de Villagrán, Irapuato y Salamanca en el año 2009, así como los montos pagados por los mismos, los cuales fueron ofrecidos a Petróleos Mexicanos con el propósito de construir la Refinería Bicentenario.
2. Toda vez que se determinó que la Refinería Bicentenario se construirá en el estado de Hidalgo, se solicita informe sobre el destino y uso que se hará respecto de los terrenos antes referidos.

TERCERA.- Como consecuencia de lo que ha quedado apuntado, se estima que la proposición que en este acto se dictamina ha quedado sin materia, en virtud de que este Senado de la República ha emitido con anterioridad un pronunciamiento con relación a los temas que integran la referida proposición.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás relativos aplicables al Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen de conformidad con las consideraciones vertidas en el mismo.

SEGUNDO.- Archívese el asunto mencionado en el resolutivo anterior como concluido.

DADO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE NOVIEMBRE E 2010.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN